

**Gobierno del Estado de Baja California****Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-02000-19-0424-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 424

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,643,434.6
Muestra Auditada	2,242,252.1
Representatividad de la Muestra	84.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el Gobierno del Estado de Baja California fueron por 2,643,434.6 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 2,242,252.1 miles de pesos, que representó el 84.8%.

**Resultados****Control Interno**

1. Se analizó el control interno implementado por el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) para el ejercicio fiscal 2021, para lo cual se le aplicó un cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, y se evaluó la documentación

comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que se encuentran las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
 RESULTADOS DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO  
 INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
 CUENTA PÚBLICA 2021

FORTALEZAS:	DEBILIDADES:
<b>AMBIENTE DE CONTROL</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El ISESALUD tiene normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</li> <li>▪ EL ISEDALUD estableció formalmente un código de conducta y un código de ética para todo el personal, los cuales fueron difundidos a través de trípticos y folletos e Intranet.</li> <li>▪ El ISESALUD cuenta con un grupo de trabajo en materia de auditoría Interna, un subcomité para la administración de riesgos y un comité en materia de adquisiciones.</li> <li>▪ El ISESALUD tiene un Reglamento Interior y un Manual de Organización en los cuales se establecen la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</li> <li>▪ El ISESALUD cuenta con un manual general de procedimientos y un catálogo de puestos para la administración de los recursos humanos, así como con un programa de capacitación para el personal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El ISESALUD no solicita por escrito, a todo su personal, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de conducta y de ética.</li> <li>▪ El ISESALUD no dio a conocer el código de conducta a otras personas con las que se relaciona la institución, tales como: contratistas, proveedores, prestadores de servicios, ciudadanía, entre otros.</li> <li>▪ El ISESALUD carece de un procedimiento debidamente establecido para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones de los valores éticos y de la conducta institucional, y de medios para recibir denuncias de ello; consecuentemente, no informa a ninguna instancia superior el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y a las normas de conducta.</li> <li>▪ El ISESALUD no estableció comités o grupos de trabajo en materia de ética e integridad y de obra pública, en los que se traten los asuntos relacionados con la institución.</li> </ul>
<b>ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El ISESALUD implementó un Plan Estratégico (PE) en el que se establecieron los objetivos y las metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados al logro de los objetivos.</li> <li>▪ El subcomité de administración de riesgos está integrado por los encargados de las áreas de administración, programación y presupuesto, transparencia, recursos materiales y servicios generales, y el Órgano Interno de Control; tiene reglas para su operación, así como una metodología para administrar los riesgos identificados, y cumple con la función de identificar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de objetivos y metas organizacionales.</li> <li>▪ El ISESALUD identificó sus procesos sustantivos y adjetivos para la realización de las actividades y el logro de sus objetivos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El ISESALUD no dio a conocer formalmente el PE a los titulares o encargados de las áreas responsables del cumplimiento de los objetivos.</li> <li>▪ El ISESALUD carece de un plan para la mitigación y administración de riesgos identificados; además, no se informa la situación de los riesgos y su atención a su Titular o a alguna instancia.</li> <li>▪ El ISESALUD carece de lineamientos en los que se establece la metodología para la administración de los riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</li> </ul>

FORTALEZAS:	DEBILIDADES:
<b>ACTIVIDADES DE CONTROL</b>	
<p>El ISESALUD tiene un programa de trabajo para el fortalecimiento del control interno en sus procesos sustantivos y adjetivos, también tiene un Reglamento Interno en el que se establece las atribuciones y funciones del personal de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El ISESALUD cuenta con un sistema informático que apoya el desarrollo de sus actividades financieras y administrativas.</p>	<p>El ISESALUD carece de un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones en el que participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>El ISESALUD no tiene un programa de adquisiciones de equipos y software, ni realizó un inventario de aplicaciones, de las licencias y de los contratos con que cuenta para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos tecnológicos.</p> <p>El ISESALUD no implementó políticas o lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados; asimismo, carece de un plan de recuperación en caso de desastres y de continuidad de las operaciones para los sistemas informáticos (que incluya hardware y software críticos, personal y espacios físicos).</p>
<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El ISESALUD estableció responsables para elaborar la información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas.</li> <li>▪ Mediante documento establecido se informa periódicamente al Titular del ISESALUD la situación que guarda el Sistema de Control Interno.</li> <li>▪ El ISESALUD cumplió con la obligación de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones, y que éstas se reflejen en la información financiera, presupuestaria y programática incluida en su cuenta pública; por lo que, cumplió con la generación de los estados analíticos del activo, de la deuda y otros pasivos, de ingresos, del ejercicio del presupuesto de egresos, así como con la generación de los estados financieros: de situación financiera, de actividades, de cambios en la situación financiera, de variaciones en la Hacienda Pública y de flujo de efectivo, del informe sobre pasivos contingentes y de las notas a los estados financieros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El ISESALUD no tiene implantado un programa o un plan de sistemas de información que apoye los procesos para el cumplimiento de los objetivos establecidos en su PE.</li> </ul>
<b>SUPERVISIÓN</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El ISESALUD llevó cabo evaluaciones a los procesos sustantivos y adjetivos en relación con los objetivos y metas establecidos, a fin de conocer su eficiencia y eficacia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El ISESALUD no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, por lo que no dio seguimiento a fin de verificar que las deficiencias se solucionaran de manera oportuna.</li> <li>▪ En el último ejercicio fiscal, el ISESALUD no llevó a cabo auditorías internas y externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</li> </ul>

FUENTE: Información proporcionada por el ISESALUD, en respuesta al cuestionario de control interno.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 62 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al ISESALUD en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### 2021-A-02000-19-0424-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California implemente mecanismos y procedimientos para fortalecer la aceptación, el compromiso y la responsabilidad en materia de ética e integridad; instaure el área para llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones y funciones establecidas en el manual del comité de adquisiciones arrendamientos, servicios y obra pública; difunda el programa y los objetivos estratégicos entre las áreas responsables; mejore el programa de trabajo de administración y mitigación de riesgos, así como establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la revisión periódica de las áreas susceptibles de ello; fortalezca a la Institución con las políticas y lineamientos para la seguridad de los sistemas informáticos; considere la instauración de Comité de Tecnologías de la Información, e implemente, en materia de supervisión, el programa de acciones para resolver problemáticas detectadas y la realización de auditorías para la supervisión constante.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de Recursos**

**2.** Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (SH) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2021 y de sus rendimientos financieros, dentro del plazo establecido, y notificó dicha cuenta para la radicación de los recursos a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

- b) La SH recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FASSA 2021 por un monto de 2,643,434.6 miles de pesos, de acuerdo con el calendario de ministraciones publicado, los cuales se integran por transferencias líquidas por 2,611,581.4 miles de pesos y por afectaciones presupuestarias de pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de Baja California por 31,853.2 miles de pesos, correspondientes a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (Sindicato) y al Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC); adicionalmente, se constató que en la cuenta bancaria se generaron rendimientos financieros por 554.3 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021, y 0.4 miles de pesos, al 31 de marzo de 2022, y que los recursos del FASSA 2021 y sus rendimientos no se gravaron, ni se afectaron en garantía.
- c) La SH transfirió al ISESALUD los recursos líquidos del FASSA 2021 por 2,611,581.4 miles de pesos y le enteró las afectaciones presupuestarias por 31,853.2 miles de pesos; asimismo, se constató que la transferencia se realizó de manera ágil, sin más limitaciones ni restricciones y dentro del plazo establecido de 5 días hábiles, una vez recibida la ministración.
- d) Al 31 de diciembre de 2021, en la cuenta bancaria de los recursos del FASSA 2021 de la SH, no quedó saldo pendiente de ejercer, lo que se correspondió con el saldo determinado con los auxiliares contables de ingresos y egresos a dicha fecha; asimismo, respecto de los rendimientos financieros, se constató que el saldo en la cuenta bancaria se correspondió con el saldo en los auxiliares contables, al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022; adicionalmente, se constató que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales, ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones y que los recursos del fondo no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.

**3.** La SH reintegró a la TESOFE los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021 en su cuenta bancaria, por 554.3 miles de pesos, y no los transfirió al ISESALUD para ser destinados a los fines del fondo.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SH-267-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** El ISESALUD abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2021 y sus rendimientos financieros, conforme al plazo establecido; sin embargo, se comprobó que la cuenta no fue específica, en virtud de que se utilizaron dos cuentas más para la administración de los recursos del FASSA 2021, las cuales sirvieron para el pago de las nóminas del personal, la administración de los montos retenidos al personal y el pago de cuotas de seguridad social; asimismo, se detectó que se transfirieron recursos a

la cuenta bancaria de los recursos de FASSA 2020 para el pago de pasivos (véase resultado número 5 del presente informe), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto.

**2021-B-02000-19-0424-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, utilizaron dos cuentas bancarias adicionales para la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2021, las cuales sirvieron para el pago de las nóminas del personal, la administración de los montos retenidos al personal y el pago de las cuotas de seguridad social y transfirieron recursos a la cuenta bancaria de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2020, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto.

5. El ISESALUD no mantuvo registros específicos del fondo debidamente actualizados, identificados y controlados, toda vez que, al 31 de diciembre de 2021, el saldo de su cuenta bancaria de los recursos del FASSA 2021 no coincidió con el saldo disponible y el pendiente de pagar reflejado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; asimismo, al 31 de marzo de 2022, los saldos de la cuenta bancaria por 1,005.5 miles de pesos, del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por 1,898.4 miles de pesos y el determinado con los auxiliares presupuestarios de ingresos y egresos por 20,104.4 miles de pesos no coincidieron entre sí, por lo cual se determinó un faltante de recursos en la cuenta de 19,098.9 miles de pesos a dicha fecha; junto a esto, se detectó que, de esta cuenta bancaria, se transfirieron 12,110.3 miles de pesos a la cuenta bancaria del “FASSA 2020” en marzo de 2021, de lo cual no se presentó la documentación justificativa y comprobatoria que evidencie el destino de los recursos en los fines del fondo, en los plazos establecidos para su compromiso, devengo y pago. Cabe señalar que, después del 31 de marzo de 2022, se realizó el reintegro a la TESOFE de recursos por 7,840.1 miles de pesos y la cuenta bancaria quedó con un saldo de 0.00 pesos al 30 de abril de 2022, por lo que el faltante que quedó fue por 12,264.3 miles de pesos. (Véase resultado 7 del presente informe; quedan pendientes de su reintegro a la TESOFE, 12,263.9 miles de pesos del FASSA 2021 más 0.4 miles de pesos de rendimientos financieros).

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 69 y 70, fracción I, y de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, artículos 5 y 8, párrafo primero.

2021-B-02000-19-0424-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no mantuvieron los registros específicos del fondo debidamente actualizados, identificados y controlado en el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, toda vez que, al 31 de diciembre de 2021, el saldo de la cuenta bancaria de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2021 no coincidió con el saldo disponible y el pendiente de pagar reflejado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; asimismo, al 31 de marzo de 2022, los saldos de la cuenta bancaria, el estado del ejercicio del presupuesto y el determinado con los auxiliares presupuestarios no coincidieron entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 69 y 70, fracción I, y de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, artículos 5 y 8, párrafo primero.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

6. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La SH registró contable y presupuestariamente los ingresos del FASSA 2021 correspondientes a transferencias líquidas por 2,611,581.4 miles de pesos y a las afectaciones presupuestarias por 31,853.2 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta, al 31 de diciembre de 2021, por 554.3 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2022, por 0.4 miles de pesos; asimismo, se constató que dichos registros coinciden entre sí.
- b) El ISESALUD registró contable y presupuestariamente los recursos del FASSA 2021 transferidos por la SH por 2,611,581.4 miles de pesos y los correspondientes a las afectaciones presupuestarias por 31,853.2 miles de pesos; asimismo, los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria, al 31 de diciembre de 2021, por 305.1 miles de pesos y, del 1 de enero al 30 de abril de 2022, por 13.4 miles de pesos (generados al 31 de marzo, 13.2 miles de pesos y, al 30 de abril, 0.2 miles de pesos); y se constató que estos registros coinciden entre sí.
- c) De una muestra revisada de las erogaciones pagadas con recursos del FASSA 2021 por 2,242,252.1 miles de pesos, se constató que el ISESALUD registró contable y presupuestariamente las operaciones, de las cuales, 2,238,931.9 miles de pesos se soportaron en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, correspondió a la naturaleza del gasto y se encuentra identificada y cancelada con la

leyenda "OPERADO FASSA 2021". ( La diferencia por 3,320.2 miles de pesos se incluye en el resultado número 12 del presente informe.)

### **Destino de los Recursos**

7. Al Gobierno del Estado de Baja California le fueron asignados recursos del FASSA 2021 por 2,643,434.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021, se comprometieron 2,622,321.9 miles de pesos y se devengaron 2,622,301.4 miles de pesos, lo que representó el 99.2% de los recursos transferidos, y se pagaron, a la misma fecha, 2,556,670.8 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2022, 2,620,423.5 miles de pesos; por lo que quedaron recursos no comprometidos por 21,112.7 miles de pesos y recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022 por 1,898.4 miles de pesos.

De los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021, por 21,112.7 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE 9,009.7 miles de pesos, de la siguiente forma: 2,920.0 miles de pesos dentro del plazo establecido y 6,089.7 miles de pesos de manera extemporánea el 26 de abril de 2022, y quedó un monto por reintegrarse a la TESOFE de 12,103.0 miles de pesos.

De los recursos comprometidos y no pagados por 1,898.4 miles de pesos, se reintegraron extemporáneamente a la TESOFE 1,737.5 miles de pesos, el 6 de junio de 2022 y quedó un monto por reintegrarse a la TESOFE de 160.9 miles de pesos.

Por lo anterior quedó pendiente el reintegro a la TESOFE de un total de recursos por 12,263.9 miles de pesos más las cargas financieras que se generen hasta su reintegro a la TESOFE. Cabe señalar que en la cuenta bancaria del FASSA 2021 no se encuentran disponibles estos recursos.

En relación con estos recursos pendientes del reintegro a la TESOFE, se detectó que el ISESALUD transfirió recursos por 12,110.3 miles de pesos de la cuenta bancaria del FASSA 2021 a la cuenta bancaria del "FASSA 2020" en marzo de 2021 e informó que 12,101.3 miles de pesos se utilizaron para el pago de los pasivos de 2020 debido a que el recurso transferido de la federación correspondió a dicho ejercicio; sin embargo, no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que compruebe el destino de los recursos en los fines del fondo en los plazos establecidos para su compromiso, devengo y pago, que además se trate de egresos pagados distintos a los presentados en la comprobación de la cuenta pública de 2020, por la diferencia de 9.0 miles de pesos, transferidos tampoco proporcionó información de su destino.



FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Presupuesto Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2021	Devengado al 31 de diciembre de 2021	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2021	Pagado al 31 de marzo de 2022
Servicios personales	2,220,507.2	2,220,506.2	2,220,506.2	84.0	2,179,825.9	2,220,506.2
Materiales y suministros	210,602.6	206,902.7	206,902.0	7.8	194,111.0	205,235.1
Servicios generales	190,066.8	184,895.9	184,895.9	7.0	174,624.4	184,684.9
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	10,156.6	10,017.1	9,997.3	0.4	8,109.5	9,997.3
<b>Total</b>	<b>2,631,333.2</b>	<b>2,622,321.9</b>	<b>2,622,301.4</b>	<b>99.2</b>	<b>2,556,670.8</b>	<b>2,620,423.5</b>

FUENTE: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, registros contables y presupuestarios proporcionados por el ISESALUD.

NOTA: No se consideran rendimientos generados.

Respecto de los rendimientos financieros obtenidos al 31 de diciembre de 2021 por 554.3 miles de pesos de la SH y 305.1 miles de pesos del ISESALUD, los cuales no fueron comprometidos ni devengados a dicha fecha, la entidad fiscalizada acreditó el reintegro a la TESOFE de 859.2 miles de pesos, conforme al plazo establecido; asimismo, los rendimientos financieros generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2022, por 0.4 miles de pesos de la SH y 13.2 miles de pesos del ISESALUD, se reintegraron a la TESOFE; 0.4 miles de pesos, conforme al plazo establecido y 13.2 miles de pesos de manera extemporánea, el 22 de abril de 2022. Finalmente, de los rendimientos financieros generados del 1 al 30 de abril de 2022, por 0.2 miles de pesos, así como los 0.2 miles de pesos del ISESALUD que no se reintegraron en enero 2022, que totalizan 0.4 miles de pesos queda pendiente su reintegro a la TESOFE.

Los reintegros extemporáneos y la falta del reintegro de recursos del FASSA y de rendimientos que no se comprometieron, devengaron, ni pagaron dentro de los plazos establecidos, así como la falta de documentación comprobatoria, se realizaron en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49; del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2021, artículo 1, y de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, artículo 47.

**2021-B-02000-19-0424-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las

irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2021 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2021 ni pagados al 31 de marzo de 2022 y los rendimientos financieros generados que no se comprometieron ni devengaron, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2021, artículo 1, y de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, artículo 47.

#### 2021-A-02000-19-0424-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,264,340.23 pesos (doce millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta pesos 23/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2021 por 12,263,963.80 pesos (doce millones doscientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y tres pesos 80/100 M.N.) que no cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del compromiso y devengo al 31 de diciembre de 2021 y pago al 31 de marzo de 2022 en los fines del fondo, así como los rendimientos financieros generados y no destinados a los fines del fondo por 376.45 pesos (trescientos setenta y seis pesos 45/100 M.N), en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2021, artículo 1, y de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, artículo 47.

#### **Servicios Personales**

**8.** Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) Se revisó una muestra de 150 trabajadores quienes cumplieron con el perfil requerido para el puesto que ocuparon y por el cual fueron remunerados durante el ejercicio fiscal 2021 con recursos del FASSA.
- b) El ISESALUD destinó recursos del FASSA 2021 para el pago de remuneraciones del personal federal, formalizado, regularizado y eventual que operaron la prestación de servicios de salud por un monto total de 2,220,506.2 miles de pesos, al 31 de marzo de 2022, monto que representó el 84.0% de los recursos transferidos por 2,643,434.6 miles de pesos, de los cuales, 1,598,141.9 miles de pesos corresponden a las ramas médica, paramédica y grupos afín; 368,955.2 miles de pesos, a la rama administrativa y personal de mando; 208,302.7 miles de pesos, a las aportaciones de seguridad social, y 45,106.4 miles de pesos, a otros gastos de nómina, éstos representan el 72.0%, 16.6%, 9.4% y 2.0% del total de los recursos de remuneraciones del personal, respectivamente, y un total de 5,845 trabajadores y

prestadores de servicios; de los cuales, 3,970 correspondieron a las ramas médica, paramédica y grupos afín y 1,875 a la rama administrativa y al personal de mando, lo que representó el 67.9% y el 32.1%, respectivamente, del total de los trabajadores y prestadores de servicios.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PAGADO CON RECURSOS DEL FASSA 2021  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual (honorarios)	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representó del total de las remuneraciones
Ramas médica, paramédica y afín						
Médica	866	1	867	14.7	498,002.9	22.4
Paramédica	2,493	12	2,505	42.9	927,921.7	41.8
Afín	401	0	401	6.9	99,378.6	4.5
Médica de Confianza	197	0	197	3.4	72,838.7	3.3
Suma	3,957	13	3,970	67.9	1,598,141.9	72.0
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo Afín	1,558	159	1,717	29.4	334,332.1	15.1
Confianza	85	0	85	1.5	20,334.0	0.9
Administrativo Afín						
Personal de Mando	73	0	73	1.2	14,289.1	0.6
Suma	1,716	159	1,875	32.1	368,955.2	16.6
Total	5,673	172	5,845	100.0	1,967,097.1	88.6
Aportaciones de Seguridad Social					208,302.7	9.4
Otros Gastos de Nómina					45,106.4	2.0
Total de pagos por remuneraciones al personal					2,220,506.2	100.0
Total transferido al Estado (líquido y afectaciones presupuestarias)					2,643,434.6	
% del Total transferido					84.0	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal Federal, Formalizado, Regularizado, Eventual y de Mando, proporcionado en medio magnético y estado del ejercicio del presupuesto de egresos, proporcionados por el ISESALUD.

NOTA: El personal eventual se clasificó en las categorías del sistema salud, de conformidad con sus actividades y contratación de servicios.

- c) No se realizaron pagos a los trabajadores durante la vigencia de las licencias sin goce de sueldo ni se desembolsaron recursos por cheques cancelados y tampoco se realizaron pagos injustificados posteriores a la fecha de la baja definitiva del personal. Asimismo, no se otorgaron licencias con goce de sueldo por comisiones a

otras dependencias, por lo que no se realizaron pagos indebidos por este concepto durante el ejercicio fiscal 2021.

- d) 126 trabajadores adscritos al ISESALUD fueron comisionados al sindicato con la debida autorización en tiempo y forma de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud Federal (SALUD), de conformidad con lo establecido en el contrato colectivo.
- e) Con la revisión de las bases de nóminas pagadas con recursos del FASSA 2021, de los listados de asistencia, de los oficios de comisión sindical, de las licencias sin goce de sueldo y de la confirmación de nóminas validadas por el personal responsable del Hospital General de Tijuana, del Hospital General de Tecate y del Hospital Materno Infantil de Mexicali, así como de los oficios de solicitud y autorización de las licencias, se corroboró, mediante los formatos de validación requisitados y firmados por los responsables de los hospitales, que una muestra de 1,860 trabajadores adscritos a dichos centros, quienes recibieron pagos con recursos de FASSA 2021 por 645,021.6 miles de pesos, laboraron en dichas unidades de salud durante el ejercicio fiscal 2021.
- f) La relación laboral de una muestra de 65 prestadores de servicios se formalizó a través de los contratos de prestación de servicios y los pagos se ajustaron a los montos y al periodo convenidos en los mismos.
- g) El ISESALUD enteró de manera oportuna el Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido a los trabajadores de las nóminas financiadas con recursos del FASSA 2021 al Servicio de Administración Tributario (SAT); asimismo, pagó y enteró las cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), al Fondo para la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE) y al Seguro de Ahorro para el Retiro (SAR), por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

#### **Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios**

9. Con la revisión de los expedientes de adquisición seleccionados como muestra de los contratos números ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-003/2021, ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-019/2021, ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-037/2021, ISESALUD-SERVICIO-FOTOCOPIADO-MEXICALI-015/2021, ISESALUD-PRESTACIÓN-SERVICIOS-PÓLIZA-MANTTO-EQUIPOS-BIOMÉDICOS-092/2021 y ISESALUD-PRESTACIÓN-SERVICIOS-MANTTO-EQUIPOS-BIOMÉDICOS-037/2021, se verificó que los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ni se localizaron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes a la que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, publicado en la página de internet del SAT, también se constató que se formalizaron los contratos, los cuales contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa; asimismo, que dichos contratos se adjudicaron mediante la modalidad de adjudicación directa por supuestos de excepción a la

licitación pública; sin embargo, la entidad fiscalizada no realizó las adjudicaciones conforme a la normativa, debido a que no acreditó de manera suficiente el encontrarse en los supuestos de excepción en los que se sustentó cada adjudicación (cuando peligre la salubridad y por caso fortuito o la fuerza mayor y la imposibilidad o impedimento de la dependencia o entidad para obtener, en el tiempo requerido, los bienes o servicios que necesita mediante el procedimiento de licitación pública) ni presentó el escrito de dictaminación firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios con el acreditamiento del o los criterios en los que se funda, así como la justificación de las razones en las que se sustenta el ejercicio de la opción para su adjudicación y tampoco que los proveedores contaran con la capacidad técnica y económica; además, no se realizó la investigación de mercado que debió de servir de base para la selección del proveedor; asimismo, no se comprobó que el titular del área responsable de la contratación, a más tardar el último día hábil de cada mes, enviara al Órgano Interno de Control en el ISESALUD un informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando de una copia del escrito firmado por el titular y de un dictamen en el que se hiciera constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato, ni acompañaron la solicitud de contratación con la acreditación de la existencia de recursos para iniciar el procedimiento de contratación.

Adicionalmente, de los contratos números ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-003/2021 e ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-019/2021 no se entregaron las fianzas para garantizar su cumplimiento. Para los demás casos, se entregaron las fianzas para garantizar el cumplimiento de los contratos.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 22, fracción II, 25, párrafo primero, 26, párrafo segundo, 28, 29, 40, párrafos primero y segundo, y 41, fracciones II y V, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 30, 71, 72, fracciones I, II y V, 75.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CONTRATOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Núm	Contrato	Objeto	Monto del contrato	Monto pagado con FASSA
1	ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-003/2021	Adquisición de insumos para hacer frente a la contingencia sanitaria por la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en las unidades médicas dependientes del ISESALUD. (Dexmedetomidina y Propofol emulsión).	6,446.1	4,927.5
2	ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-019/2021	Adquisición de insumos para hacer frente a la contingencia sanitaria por la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en las unidades médicas dependientes del ISESALUD. (Dexmedetomidina y Midazolam).	7,203.8	7,060.3
3	ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-037/2021	Adquisición de insumos para hacer frente a la contingencia sanitaria por la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en las unidades médicas dependientes del ISESALUD. (Bolsa para fraccionar sangre cuádruple).	2,690.2	2,690.2
4	ISESALUD-SERVICIO-FOTOCOPIADO-MEXICALI-015/2021	Servicio de fotocopiado en las unidades administrativas y hospitalarias del ISESALUD ubicadas en el Municipio de Mexicali, Baja California (arrendamientos de duplicadores, multifuncionales e impresoras).	1,716.5	1,716.5
5	ISESALUD-PRESTACIÓN-SERVICIOS-PÓLIZA-MANTTO-EQUIPOS-BIOMÉDICOS-092/2021	Servicio de mantenimiento preventivo/correctivo a equipos médicos de Imagenología y Rayos X.	9,574.3	2,031.2
6	ISESALUD-PRESTACIÓN-SERVICIOS-MANTTO-EQUIPOS-BIOMÉDICOS-037/2021	Servicio de mantenimiento preventivo/correctivo a equipos médicos de Imagenología y Rayos X.	10,022.0	3,320.2
Suma			37,652.9	21,745.9

FUENTE: Expedientes de adjudicación, contratos y pólizas contables proporcionados por el ISESALUD.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los escritos de dictaminación con los criterios en los que se funda y justifican las adquisiciones y acreditan los supuestos de excepción, así como la acreditación de la existencia de recursos de los contratos números ISESALUD-SERVICIO-FOTOCOPIADO-MEXICALI-015/2021, ISESALUD-PRESTACIÓN-SERVICIOS-PÓLIZA-MANTTO-EQUIPOS-BIOMÉDICOS-092/2021 y ISESALUD-PRESTACIÓN-SERVICIOS-MANTTO-EQUIPOS-BIOMÉDICOS-037/2021; también aclaró que se exceptuó a los proveedores de la entrega de fianzas de cumplimiento de los contratos números ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-003/2021 e ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-019/2021, y proporcionó las investigaciones de mercado para las compras de los contratos números ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-003/2021, ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-019/2021, ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-037/2021, con lo que se solventa esta parte de la observación.

2021-B-02000-19-0424-08-004

**Promoción de Responsabilidad Administrativa****Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron los contratos números ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-003/2021, ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-019/2021, ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-037/2021, mediante adjudicación directa por excepción a la licitación, sin acreditar de manera suficiente el encontrarse en los supuestos de excepción en los que se sustentó cada adjudicación ni presentaron el escrito de dictaminación firmado por el titular del área usuaria o requirente, así como la justificación de las razones en las que se sustenta el ejercicio de la opción ni acompañaron la solicitud de contratación con la acreditación de la existencia de recursos para iniciar el procedimiento de contratación y tampoco acreditaron que los proveedores de los contratos números ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-003/2021, ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-019/2021, ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-037/2021, ISESALUD-SERVICIO-FOTOCOPIADO-MEXICALI-015/2021, ISESALUD-PRESTACIÓN-SERVICIOS-PÓLIZA-MANTTO-EQUIPOS-BIOMÉDICOS-092/2021 y ISESALUD-PRESTACIÓN-SERVICIOS-MANTTO-EQUIPOS-BIOMÉDICOS-037/2021 contaran con la capacidad técnica y económica; además, no realizaron la investigación de mercado para las adquisiciones de los contratos ISESALUD-SERVICIO-FOTOCOPIADO-MEXICALI-015/2021, ISESALUD-PRESTACIÓN-SERVICIOS-PÓLIZA-MANTTO-EQUIPOS-BIOMÉDICOS-092/2021; asimismo, que no enviaron al Órgano Interno de Control en el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California un informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando de una copia del escrito firmado por el titular y de un dictamen en el que se hiciera constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 22, fracción II, 25, párrafo primero, 26, párrafo segundo, 28, 29, 40, párrafos primero y segundo, y 41, fracciones II y V, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 30, 71, 72, fracciones I, II y V, y 75.

**10.** De la adquisición de insumos médicos mediante los contratos ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-003/2021, ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-019/2021 e ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-037/2021 por un importe pagado con recursos de FASSA 2021 por 4,927.5 miles de pesos, 7,060.3 miles de pesos y 2,690.3 miles de pesos, respectivamente, el ISESALUD cuenta con las facturas que amparan los bienes contratados y con los documentos de recepción de los bienes en los almacenes de “Zona Tijuana” y “Zona Mexicali” de acuerdo con las cantidades y precios contratados; no obstante, no se comprobó la entrega de los bienes en el plazo pactado, toda vez que se carece de las notificaciones y las aceptaciones por escrito, correo o llamada de los pedidos enviados al proveedor, como se establece en el contrato, para que éste realizara la entrega dentro de los 20 días naturales a partir de la recepción del comunicado.

Adicionalmente, no se acreditó que la entidad contara con un control de las existencias de los insumos adquiridos, para su salvaguarda física, y tampoco se proporcionó la documental de las salidas del almacén al área usuaria para acreditar el destino de los recursos en los fines del fondo y el reporte del registro del almacén; en relación con las salidas del almacén, no se evidenció la entrega al beneficiario final mediante las órdenes de internación u hospitalización o recetas médicas.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que comprueba la entrega de los bienes en el plazo pactado y las notificaciones para ello, así como el control de existencias, entradas y salidas de los insumos adquiridos al amparo de los contratos ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-003/2021, ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-019/2021 e ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-037/2021 y la entrega al beneficiario final mediante recetas médicas, con lo que se solventa lo observado.

**11.** Las facturas de los servicios pagados del contrato ISESALUD-PRESTACIÓN-SERVICIOS-PÓLIZA-MANTTO-EQUIPOS-BIOMÉDICOS-092/2021, por 2,031.2 miles de pesos, se acompañaron de las órdenes de los servicios realizados por el proveedor, en las cuales se verificó la recepción de los trabajos del mantenimiento a los equipos de las unidades hospitalarias; sin embargo, no se proporcionó, por cada equipo motivo del contrato, la bitácora donde consten las órdenes de trabajo generadas en los mantenimientos preventivos o requisiciones respectivas para los servicios correctivos por parte del administrador de contrato, conforme se establece en el contrato, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y del contrato número ISESALUD-PRESTACIÓN-SERVICIOS-PÓLIZA-MANTTO-EQUIPOS-BIOMÉDICOS-092/2021, cláusula sexta.

2021-B-02000-19-0424-08-005                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron, respecto los servicios pagados del contrato ISESALUD-PRESTACIÓN-SERVICIOS-PÓLIZA-MANTTO-EQUIPOS-BIOMÉDICOS-092/2021, por cada equipo motivo del contrato, la bitácora donde consten las órdenes de trabajo generadas en los mantenimientos preventivos o requisiciones respectivas para los servicios correctivos por parte del administrador de contrato, conforme se establece en el contrato, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y del contrato número ISESALUD-PRESTACIÓN-SERVICIOS-PÓLIZA-MANTTO-EQUIPOS-BIOMÉDICOS-092/2021, cláusula sexta.

**12.** Del contrato ISESALUD-PRESTACIÓN-SERVICIOS-MANTTO-EQUIPOS-BIOMÉDICOS-037/2021, para la prestación del “servicio de mantenimiento preventivo/correctivo a equipos médicos de Imagenología y Rayos X”, no se proporcionó la documentación



justificativa y comprobatoria que ampara la prestación de los servicios y el pago realizado con recursos FASSA 2021 de 3,320.2 miles de pesos; asimismo, no proporcionó por cada equipo motivo del contrato, su bitácora donde consten las órdenes de trabajo generadas en los mantenimientos preventivos o requisiciones respectivas para los servicios correctivos por parte del administrador de contrato, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 51, 53, párrafo segundo, y 55, párrafos segundo y tercero; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 89 y 96, y del contrato número ISESALUD-PRESTACIÓN-SERVICIOS-MANTTO-EQUIPOS-BIOMÉDICOS-037/2021, cláusulas primera, inciso B, segunda, cuarta, incisos A y D, sexta y novena.

#### 2021-A-02000-19-0424-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,320,161.00 pesos (tres millones trescientos veinte mil ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria que ampara la prestación de los servicios pagados del contrato ISESALUD-PRESTACIÓN-SERVICIOS-MANTTO-EQUIPOS-BIOMÉDICOS-037/2021, así como por la falta de presentación, por cada equipo motivo del contrato, de la bitácora donde consten las órdenes de trabajo generadas en los mantenimientos preventivos o requisiciones respectivas para los servicios correctivos por parte del administrador de contrato, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 51, 53, párrafo segundo, y 55, párrafos segundo y tercero; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 89 y 96, y del contrato número ISESALUD-PRESTACIÓN-SERVICIOS-MANTTO-EQUIPOS-BIOMÉDICOS-037/2021, cláusulas primera, inciso B, segunda, cuarta, incisos A y D, sexta y novena.

**13.** Los servicios de fotocopiado en las unidades administrativas y hospitalarias del ISESALUD ubicadas en el Municipio de Mexicali, Baja California (arrendamientos de duplicadores, multifuncionales e impresoras), por 1,716.5 miles de pesos, relativos al contrato ISESALUD-SERVICIO-FOTOCOPIADO-MEXICALI-015/2021, se prestaron de conformidad con los anexos I y II del contrato, dentro del plazo y precio pactados; asimismo, las facturas pagadas con recursos del FASSA 2021 se acompañaron de los reportes mensuales que precisan las cantidades de copias por cada equipo asignado en las unidades médicas.

#### **Transparencia**

**14.** El Gobierno del Estado de Baja California informó, en el sistema de información implementado por la SHCP, los cuatro trimestres del 2021 sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la administración de los recursos ministrados del FASSA 2021, en sus componentes de “Ejercicio del Gasto” y “Destino del Gasto”, y del componente de

Indicadores, informó el segundo y cuarto trimestre, correspondientes a los indicadores semestrales y anuales; además, se verificó que la información reportada a la SHCP al cuarto trimestre sobre el ejercicio del gasto fue congruente con el monto registrado en la información financiera al 31 de diciembre de 2021 y que los reportes del segundo, tercero y cuarto trimestres se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Baja California dentro del plazo establecido, no así el primer trimestre, el cual se publicó con 35 días de atraso del plazo establecido.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SH-278-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** El Gobierno del Estado de Baja California dispuso de un Programa Anual de Evaluación 2021 (PAE) que no consideró una evaluación para los recursos del FASSA 2021, ya que fue considerado en el programa anual de evaluación 2021 presentado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 15,584,501.23 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

1 Recomendación, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,242,252.1 miles de pesos, que representó el 84.8% de los 2,643,434.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, el Gobierno del Estado de Baja California comprometió recursos por 2,622,321.9 miles de pesos y devengó recursos por 2,622,301.4 miles de pesos, que correspondieron al 99.2% de los recursos transferidos; de los recursos comprometidos y devengados, se pagaron 2,556,670.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021 y 2,620,423.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2022.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California infringió la normativa en materia de transferencia, destino de los recursos y adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 15,584.5 miles de pesos, el cual representa el 0.7% de la muestra auditada, debido a la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto y la falta de reintegro de recursos no comprometidos ni devengados ni pagados. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Baja California no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la entidad fiscalizada publicó, con atraso, el primer informe trimestral

sobre el ejercicio y destino de los recursos proporcionado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 230003 del 03 de enero de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1, 4, 5, 7, 9, 11 y 12 del presente informe se consideran como no atendidos.

2CUS, 2 Sobres conados



DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION:	UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO:	230003

Mexicali, B. C. a 03 de enero de 2023.




**OCTAVIO MENA ALARCÓN**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.

Por instrucciones de la Procuradora Fiscal del Estado, quien funge como enlace con la Auditoría Superior de la Federación, y en atención al Acta de Presentación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares relativa a la auditoría número 424-DS-GF con motivo de la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2021** con título **Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)**

Al respecto, se remite copia de oficio No. **SDG-DF-CP-002523-2022** por parte del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California, mediante el cual adjunta documentación física e información en medio electrónico debidamente certificado, en atención a los **Resultados 3, 7, 11, 20, 21 y 22.**

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

  
**MIRNA QUINTERO MENA**  
ENCARGADA DE DESPACHO  
DE LA UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA



C.C.P. Norma Olga Angélica Alcalá Pescador. - Procuradora Fiscal del Estado.  
C.C.P. Maricela Díaz López. - Subsecretaria de Finanzas del Estado.

Archivo/minutorio  
MQM/oago



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

El Instituto de Servicios de Salud Pública (ISESALUD) y la Secretaría de Hacienda (SH), ambos del Estado de Baja California.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 43, 69, párrafos tercero y cuarto, y 70, fracción I.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 22, fracción II, 25, párrafo primero, 26, párrafo segundo, 28, 29, 40, párrafos primero y segundo, 41, fracciones II y V, 51, 53, párrafo segundo, y 55, párrafos segundo y tercero.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 49.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 30, 71, 72, fracciones I, II y V, 75, 89 y 96.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Disposiciones en Materia de Control Interno para Baja California, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 23 de febrero de 2018, artículos 3 "Responsables de su aplicación", párrafo primero, y 7 "Componentes, principios y elementos de control interno", apartado A, numeral 1, inciso d, literal 1.10; apartado B, numerales 7 y 8; apartado C, numeral 11, inciso d, literales 11.10, 11.11, 11.12, 11.13, inciso e, 11.14 y 11.15, y apartado D, numeral 13, y apartado E, numerales 16 y 17.

Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2021: artículo 1.

Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California: artículo 5, 8, párrafo primero, y 47.

Contrato número ISESALUD-PRESTACIÓN-SERVICIOS-PÓLIZA-MANTTO-EQUIPOS-BIOMÉDICOS-092/2021: cláusula sexta.

Contrato número ISESALUD-PRESTACIÓN-SERVICIOS-MANTTO-EQUIPOS-BIOMÉDICOS-037/2021: cláusulas primera, inciso B, segunda, cuarta, incisos A y D, sexta y novena.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.